



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP18/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de Revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, B.C., 23 de marzo de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP18/2009

ASUNTO:

...2

obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal de 2007, fungieron como Oficiales Mayores del Congreso del Estado de Baja California, los CC. Lic. Raúl Oscar Páez Delgado y C.P. Rodrigo Rivera Carlos, por el período del 1 de enero al 5 de diciembre y del 6 al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

El presente Informe de Revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, no incluye la información financiera Presupuestal y Programática del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con el Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en el cual se establece su autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización, recursos, funcionamiento y resoluciones.

Con fecha 21 de mayo de 2004 fue publicada la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considerándose en las Fracciones IV, V y XVII del Artículo 2 de dicha Ley, al Poder Legislativo del Estado a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, como Entidad fiscalizable por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, situación que no se contemplaba en la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas vigente hasta el ejercicio fiscal 2004.

El Artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala que la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Baja California, es el Órgano Técnico dependiente y auxiliar del Poder Legislativo, cuya función es la dirección y administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la ejecución y realización de los asuntos de esta naturaleza.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP18/2009

ASUNTO:

...3

El día 31 de marzo de 2008, recibió la Comisión de Vigilancia de Administración y Finanzas del Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Dirección de Programación y Gasto Interno del Congreso del Estado, a través del oficio número DPGI/310/2008 de fecha 9 de julio de 2008.

Con fecha 20 de junio de 2008, mediante oficio número DAGEA/681/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Oficial Mayor del Congreso del Estado del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 2 Fracción III, IV, V y XVII, 3, 4, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad, mediante oficios números DAPP/1008/2008 Y DAGEA/1386/2008 de fechas 10 de septiembre y 10 de diciembre de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficios números OM/952/2008 y DPGI/052/2008, de fechas 9 de octubre de 2008 y 27 de enero de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C.P. Rodrigo Rivera Carlos, en su carácter de Oficial Mayor de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPP/1138/2008 y DAGEA/104/2009, de fechas 22 de octubre de 2008 y 4 de febrero de 2009, respectivamente, se requirió la presencia del Oficial Mayor del Congreso del Estado o de sus representantes en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 29 de

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP18/2009

ASUNTO:

...4

octubre del 2008 y 11 de febrero del 2009, los CC. C.P. Rodrigo Rivera Carlos, C.P. Carlos Nuñez Pimentel y C.P. Manuel Espinoza Gutiérrez, en su carácter de Oficial Mayor, Director de Programación y Gasto Interno y Jefe de Contabilidad del Congreso del Estado, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**
- II. **Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública de la Entidad:**
 1. La Entidad cuenta con un padrón de activo fijo que ampara los bienes de su propiedad por un monto total de \$ 11'597,834, que al compararse con saldos contables que ascienden a \$ 11'612,477, resulta una diferencia no relevante de \$ 14,643; sin embargo, dicho padrón incluye 757 bienes por un monto total de \$ 1'096,961 pendientes de localización física; adicionalmente contiene bienes en proceso de baja, de los cuales 52 no están en uso por un importe total de \$ 151,500 y 6 fueron donados por un monto de \$ 25,852.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP18/2009

ASUNTO:

...5

Así mismo la Entidad presenta saldos contables en cuentas de orden, por concepto de bienes muebles recibidos en comodato propiedad del Gobierno del Estado por un monto de \$ 2'681,224, que al compararse con el padrón correspondiente que asciende a \$ 741,438, resulta una diferencia de más en registros contables de \$ 1'939,783, la cual se encuentra en proceso de integración.

2. La Entidad no cuenta con un Reglamento Interior, de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de B. C., el cual establece que en un término de ciento ochenta días posteriores a la aprobación de dicha Ley, se crearán los Reglamentos respectivos.
3. La Entidad incumplió con lo dispuesto en los Artículos 41 y 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que no se proporcionó el Acta donde conste la autorización de la Comisión de Vigilancia de Administración y Finanzas, ni la resolución del Pleno del Congreso del Estado sobre ampliaciones presupuestales en diversas partidas al cierre del ejercicio, por un monto de \$ 2'456,863.
4. La Entidad no atendió lo dispuesto en el Artículo 67, Fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; en los Artículos 16 y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y en el Artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California; toda vez que tanto el Presupuesto de Egresos Autorizado como el Presupuesto Ejercido, no se encuentran sustentados en una base programática que señale objetivos, metas, beneficios y unidades de ejecución, hasta por un importe de \$ 181'504,401 y \$ 177'011,897 respectivamente.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP18/2009

ASUNTO:

...6

5. La Entidad registró incorrectamente en el ingreso presupuestal real del ejercicio, remanentes de ejercicios anteriores por un monto de \$ 1'150,096, los cuales no debieron formar parte de los ingresos propios del ejercicio 2007.
6. La Entidad incumplió con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el cierre Presupuestal del ejercicio fiscal 2007.

La Entidad se encuentra sujeta a diversos juicios laborales, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente, lo cual no ha sido cuantificado.

Así mismo, en cumplimiento de los Artículos 80 y 82 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, considero que las salvedades señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Contraloría Interna, Órgano dependiente del Pleno del Congreso del Estado, con el propósito que le dicten las medidas correctivas y conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Archivo

*VALC/MABR/JMP/ATG/emy**